

Bogotá, 28-07-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20205310383291
20205310383291

Señor
Anónimo
No registra

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No. 20205320232062 del 11/03/2020.

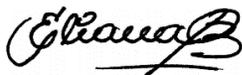
Respetado señor.

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta *“la presente solicitud se gestiona debido a las inconformidades presentadas al mal servicio prestado por el asesor Juan David Meneses adicional a esto quiero dejar claro que me están negando el derecho constitucional a radicar una queja”*.

Al respecto le informamos que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, no se está realizando atención presencial, por lo que el canal de comunicación para recibir correspondencia es el correo institucional ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

Igualmente puede realizar consultas en el **Chat SuperTransporte** que funciona de lunes a viernes en horario continuo de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de la página web www.supertransporte.gov.co, como también puede consultar el estado de las PQRS en <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/peticiones-quejas-y-reclamos/>

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Diego Arturo Castro López
Revisó: Narciza Alejo
C:\Users\USER\Documents\OFICIOS\REGIONAL DIEGO CASTRO\ 20205320232062 Canales de comunicación.docx